



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 3 de julio del 2006  
No. 1

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NUMERO 19/2006, POR EL QUE LA MESA I Y II DE TRAMITE DEL CENTRO DE JUSTICIA DE CHALCO, PASAN A SER: MESA UNICA DE TRAMITE DEL CENTRO DE JUSTICIA DE CHALCO Y MESA UNICA DE TRAMITE DEL CENTRO DE JUSTICIA DE IXTAPALUCA.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2411, 2413, 2414, 2416, 836-A1, 837-A1, 839-A1, 840-A1, 841-A1, 884-B1, 896-B1, 938-A1, 2407, 2408, 2402, 2404, 2406, 886-B1, 887-B1, 888-B1, 889-B1, 890-B1, 891-B1, 892-B1, 893-B1 y 895-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2415, 2405, 2403, 2401, 881-B1, 882-B1, 883-B1, 884-B1 y 885-B1.

**“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

**ABEL VILICAÑA ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81, Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, 1, 2, 3, 9 APARTADO A) FRACCIONES II, VIII Y XIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, 7 FRACCIÓN XIII, Y 9 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y**

## CONSIDERANDO

Que de las once Subprocuradurías Regionales, que existen en el territorio del Estado, la de Amecameca tiene una extensión territorial de 1,514.74 km<sup>2</sup> y atiende a una población aproximada de 1,583,446 habitantes que corresponden a 14 municipios, entre los que se encuentran el de Chalco y el de Ixtapaluca.

Que el Centro de Justicia de Chalco cuenta con dos Mesas de Trámite para dar seguimiento e integrar las averiguaciones previas relativas a denuncias y querellas que se presentan en la Agencia del Ministerio Público adscrita a dicho Centro de Justicia que funciona con tres turnos de 24 horas, y al año, inicia un promedio de cinco mil actas de averiguaciones previas.

Que el Centro de Justicia de Ixtapaluca, actualmente tiene una Agencia del Ministerio Público que funciona en tres turnos de 24 horas, para iniciar, integrar y determinar las averiguaciones previas correspondientes a las diferentes denuncias y querellas formuladas por parte de la ciudadanía, en un promedio de siete mil al año.

Que lo anterior, indica que la carga de trabajo, respecto de las actas de averiguaciones previas que concentra el Centro de Justicia de Ixtapaluca, es elevadamente superior al del Centro de Justicia de Chalco, pues en éste existen dos Mesas de Trámite para integrar y determinar las diversas indagatorias, mientras que en aquél, son los propios turnos los que dan continuidad a las denuncias o querellas hasta su consignación ante los Tribunales Judiciales competentes.

Que con la finalidad de racionalizar y equilibrar las cargas de trabajo de acuerdo a los recursos humanos y materiales que se tienen, en aras de mejorar el servicio de procuración de justicia, para que sea más eficaz, pronto y expedito, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 19/2006, POR EL QUE LA MESAS I Y II DE TRÁMITE DEL CENTRO DE JUSTICIA DE CHALCO, PASAN A SER: MESA ÚNICA DE TRÁMITE DEL CENTRO DE JUSTICIA DE CHALCO Y MESA ÚNICA DE TRÁMITE DEL CENTRO DE JUSTICIA DE IXTAPALUCA.**

**PRIMERO.** Las Mesas I y II de Trámite del Centro de Justicia de Chalco, pasan a ser: Mesa Única de Trámite del Centro de Justicia de Chalco y Mesa Única de Trámite del Centro de Justicia de Ixtapaluca, que estarán ubicadas en los respectivos Centros de Justicia.

**SEGUNDO.** El personal ministerial adscrito actualmente a las Mesas I y II de Trámite del Centro de Justicia de Chalco, cambiará su denominación según se trate. Mesa Única de Trámite del Centro de Justicia de Chalco o, Mesa Única de Trámite del Centro de Justicia de Ixtapaluca.

**TERCERO.** El horario de labores de cada mesa única de trámite será de lunes a viernes de 9 a 17 horas.

**CUARTO.** A partir de la fecha en que entre en vigor el presente acuerdo, los turnos I, II y III del Centro de Justicia de Ixtapaluca, remitirán dentro de los 5 días hábiles siguientes, a la Mesa Única de Trámite de dicho Centro de Justicia la relación de averiguaciones previas en trámite para su integración y determinación conforme al procedimiento de entrega-recepción correspondiente.

**QUINTO.** La Mesa Única de Trámite del Centro de Justicia de Chalco, mediante el procedimiento de entrega-recepción respectivo, recibirá el total de averiguaciones previas en trámite que actualmente tienen las Mesas I y II del Centro de Justicia de Chalco.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**SEGUNDO.** La Mesa de Trámite Única del Centro de Justicia de Chalco y la Mesa de Trámite Única del Centro de Justicia de Ixtapaluca, iniciarán sus funciones a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.** Se instruye a la Directora General de Administración, para que provea lo necesario a las Mesas Única de Trámite del Centro de Justicia de Chalco y del Centro de Justicia de Ixtapaluca, para que inicien sus funciones en los términos del presente acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye al Director General del Instituto de Servicio Periciales y al Director General de la Policía Ministerial del Estado de México, para que atiendan con toda oportunidad y diligencia las peticiones y requerimientos que les sean formulados por los titulares de la Mesa Única de Trámite del Centro de Justicia de Chalco y de la Mesa Única de Trámite del Centro de Justicia de Ixtapaluca.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil seis.

**LIC. ABEL VILICAÑA ESTRADA**  
**Procurador General de Justicia**  
**Del Estado de México**  
**(Rúbrica).**

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 227/06-1, promovido por ESTHER DOTOR GUTIERREZ, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle de Nicolás Bravo número 15 Oriente, Barrio de San Miguel, Metepec, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 16.14 m con Andrés Gutiérrez Pichardo; al sur: en dos líneas 11.95 m con calle Nicolás Bravo, 4.10 m con Raúl Molina Dotor; al oriente: 27.39 m con Josefina Dotor Gutiérrez; al poniente: en dos líneas 25.95 m con Raúl Molina Dotor, 2.57 m con María Dotor Gutiérrez, con una superficie aproximada de 342.28 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, fijese un ejemplar en el predio objeto del presente juicio. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Manuel Héctor Serrano Sánchez.-Rúbrica.

2411.-3 y 6 julio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 40/06.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELA IGNACIA ARREDONDO CASTRO.

PROMOVIDO POR: HECTOR JAVIER ESTRADA ARREDONDO.

En el expediente al rubro citado, el Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó notificar por edictos la radicación del presente juicio a JOSE MANUEL ESTRADA ARREDONDO, en la cual se encuentran las siguientes prestaciones: 1.- A efecto de estar en posibilidad de solicitar y obtener la acumulación del juicio sucesorio del SR. JOSE MANUEL ESTRADA ESPINOSA DE LOS MONTEROS del cual soy albacea definitivo, toda vez que este juicio se inició con anterioridad a la presente y por la razón de que los dos autores de las sucesiones estuvieron vinculados por una relación matrimonial, vengo a denunciar el fallecimiento de mi señora madre ANGELA IGNACIA ARREDONDO CASTRO a efecto de iniciar juicio sucesorio intestamentario, persona que falleció en Naucalpan de Juárez, Estado de México, el día 25 de abril de 1989, según lo acredito con el acta de defunción correspondiente. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que narra e invoca. Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, justificando sus derechos a la herencia, asimismo

para que señale domicilio procesal para oír y recibir notificaciones personales, con el apercibimiento que en caso de omisión las ulteriores notificaciones aún las personales se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población de Naucalpan, México, y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, México, a 28 de junio del 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

2413.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

CITACION POR EDICTOS A: PASCUAL ANTONIO O PASCUAL ANTONIO FLORES.

En el expediente número 1324/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por MARTINA FLORES NERI, VALERIO FLORES NERI, REYNALDO FLORES FLORES, ESPERANZA FLORES NERI, FRANCISCA FLORES FLORES, se desprende que se solicita el nombramiento de depositario y las medidas provisionales sobre el bien del ausente PASCUAL ANTONIO FLORES y la declaración de presunción de muerte y dentro de los hechos se manifiesta que PASCUAL ANTONIO FLORES quien en vida sólo utilizó el nombre de PASCUAL ANTONIO cuya fecha de desaparición o muerte se remonta a los años de 1910 a 1929 ya que el señor era un hombre revolucionario no se conoce con precisión la fecha de su desaparición o muerte, el inmueble propiedad de PASCUAL ANTONIO FLORES, lo trabajaba el difunto SEFERINO FLORES LOPEZ y los suscritos siempre ayudaban a realizar el trabajo, y debido a que el bien inmueble no le pertenecía a nuestro padre no lo podía vender, por lo que nos manifestó que el terreno era de todos, sin embargo acordamos que se nuestro hermano MELITON FLORES FLORES se encargaría de que el terreno estuviera en perfectas condiciones para que cada año la producción de maíz se le entregara a nuestra señora madre, durante el tiempo que hemos tenido la coposición no habíamos tenido ningún problema, hasta que en el transcurso del presente año nuestro hermano MELITON FLORES FLORES pretende realizar trámites sobre dicho inmueble para que sea propiedad de él, cuando nos percatamos de la situación hablamos con él pero él se portó de manera agresiva y pretende adueñarse del terreno. Los suscritos somos los únicos interesados, hijos legítimos de ZEFERINO FLORES LOPEZ Y CLARA FLORES NERI, el 15 de marzo de 1994, falleció nuestro señor padre. El bien inmueble propiedad del señor PASCUAL ANTONIO FLORES se encuentra ubicado en el poblado de San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, Estado de México, amparado e inscrito en el libro 4º del año de 1904, sección 1, partida número 832, de fecha 19 de agosto de 1904, por lo que pedimos nombrar un depositario por su señoría y se gire atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, para que cualquier interesado se abstenga de hacer trámite alguno sobre el inmueble.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca y en la tabla de avisos de este juzgado. Boletín Judicial, emplazando al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, apersonándose al presente juicio, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se hará la declaración de ausente

o presunción de muerte. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2414.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 942/97.

ADOLFO REYES AGUILAR.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil que en este juzgado sigue JUAN CARLOS OLVERA HERNANDEZ en contra de ADOLFO REYES AGUILAR, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, señaló las trece horas del día ocho de agosto del año dos mil seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en calle Matamoros número veinte, en la Comunidad de Maquixco Teotihuacan, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas la primera de 21 m colindando con Aurora Ortiz y J. Pilar Reyes y la segunda de 38 m colindando con el suscrito; al sur: en 51 m colindando con el demandado; al oriente: en 18.35 m colindando con el demandado; al poniente: en dos líneas 9.00 m colindando con calle Matamoros y la segunda en 4 m colindando con lote uno, con una superficie total aproximada de 612.55 metros, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, bajo la partida 349, volumen 162, sección primera, libro primero, sirviendo de base para el remate y postura legal el que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 121,836.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), consecuentemente anúnciese la venta del bien inmueble antes citado, por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convocándose postores conforme a derecho, por lo que expidense los edictos correspondientes a la parte actora a fin de que sirva realizar las publicaciones ordenadas en líneas anteriores, en la inteligencia que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate del bien inmueble antes descritos, debe mediar un término no menor de siete días hábiles.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, anunciándose la venta del bien inmueble antes citado. Texcoco, México, a 26 de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2416.-3, 7 y 13 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 475/2004.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido ESTRADA DELGADO VICENTE en contra de RODOLFO MERINO HERNANDEZ, número de expediente 475/2004, la C. Juez Quincuagésimo de Paz Civil, Licenciada MARIA ANTONIETA GALVAN CARRILES, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha trece de junio del año en curso, señaló las diez horas del día siete de agosto del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien que se encuentra ubicado el lote del terreno sin número del sector y Sección Cedros "A", del Panteón denominado Parque Funeral el

Retiro, ubicado en calle Valdovinos número 40, en San Lorenzo Tetlixac, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$ 21,600.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de la media de la diferencia de los dos avalúos rendidos en autos, siendo postura legal la cantidad antes indicada, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico "Diario de México", en los estrados de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en las puertas del Juzgado Competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en la Receptoría de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación de la mencionada entidad, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 572 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.

Para su publicación en el periódico "Diario de México", en los estrados de este juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en las puertas del juzgado competente en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, en la receptoría de Rentas de la localidad y en el periódico de mayor circulación de la mencionada entidad. Gustavo A. Madero, Distrito Federal, a 15 de junio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Fernando Fuentes Ramírez.-Rúbrica.

936-A1.-3, 6 y 13 julio.

**JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 165/04-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SIEMENS, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO HUMBERTO ORDOÑEZ DELGADILLO Y HUMBERTO ORDOÑEZ FARRERA Y MAGDALENA DELGADILLO ORDOÑEZ, la Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó en auto de fecha doce de junio del dos mil seis, sacar a remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes inmuebles que son: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos establecidos por los artículos 2.232, 2.234, 2.239 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se señalan las trece horas del día once de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los bienes muebles ubicados en la casa marcada con el número 318, de la calle de San Andrés Atoto, del Fraccionamiento San Esteban, municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la entidad, bajo los antecedentes registrales partida 950, volumen 1224, libro primero, sección primera, con un valor asignado de la actualización del avalúo rendido en autos en la cantidad de \$ 799,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), así como del bien mueble ubicado en la casa marcada con el número 202, de la calle de San Andrés Atoto, del Fraccionamiento San Esteban, municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad bajo los antecedentes registrales partida 485, volumen 31, libro primero, sección primera, con un valor asignado de la actualización del avalúo en autos en la cantidad de \$ 901,000.00 (NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra la totalidad de las cantidades indicadas para cada uno de los inmuebles respectivamente, por lo que procedase a hacer los edictos correspondientes en la GACETA

DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este H. juzgado y en el diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces dentro de nueve días, así como en el lugar de ubicación del inmueble, debiendo mediar esta no menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha señalada para la primer almoneda de remate del bien inmueble, convocando a postores al remate de los inmuebles antes indicados.

Expirándose a los diecinueve días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

937-A1.-3, 7 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTÍA MENOR  
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 74/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL TOVAR SIERRA en contra de VICTOR ROCHA ORIZABA, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó el anuncio de la venta legal del bien inmueble embargado en la diligencia de fecha quince de febrero del año dos mil, consistente en el terreno y casa ubicada en calle Calimaya número cuarenta y ocho, lote cinco, manzana quince, del Fraccionamiento Lomas de Atizapán de este municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados de terreno y 122.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas: al noroeste: en 17.15 m con lote 3; al suroeste: 17.15 m con lote 7; al noreste: en 7.00 m con lote 6; y al sureste: en 7.00 m con calle Calimaya, señalándose las doce horas del día trece de julio del año dos mil seis, para la segunda almoneda de remate, debiéndose convocar los postores mediante la publicación de edictos por una sola vez en el entendido de que entre la publicación y fijación del edicto deberá mediar un término que no sea menor a siete días, publicación que deberá efectuarse tanto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como base para la postura la cantidad de \$ 270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Secretario, Lic. María Dolores Dionicio Sánchez.-Rúbrica.

939-A1.-3 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente número 143/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RUTILO CEDILLO SALAZAR, endosatario en procuración de RAMON CEDILLO ELIZALDE en contra de CARMELA DELGADO PONCE y MA. DE LOURDES PELAZ DELGADO, con fundamento en los artículos 1054, 1055 del Código de Comercio en relación a los artículos 1.134, 1.135, 1.136, 1.138, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día uno de agosto del año dos mil seis, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del predio ubicado en carretera Cuautitlán Zumpango sin número, en el Barrio de San Pedro, municipio de Zumpango, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo los siguientes datos registrales libro 1, sección primera, partida 863, volumen XX, en fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y seis, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, la tabla de aviso o en la

puerta del juzgado y en el lugar en donde se encuentra el bien inmueble materia del remate, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio del avalúo, cantidad que fue fijada por los peritos en \$ 808,693.39 (OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.), valor total del bien inmueble.

Dado en la ciudad de Zumpango, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

939-A1.-3 julio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, ELENA YOLANDA BERTONI MONTOYA, promovió procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación judicial, registrada en el expediente número 302/06, del lote de terreno y casa en él construida con clave catastral 093-05-101-13-00-0000, correspondiente al inmueble denominado "Telpiloya", ubicado en la calle Belisario Domínguez sin número esquina Andador Ecológico (denominado Luis Donald Colosio), Colonia Coacalco Centro, Código Postal 55700, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, manifestando que con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, RAQUEL MONTOYA FRAGOSO también conocida como RAQUEL M. DE BERTONI, mediante contrato privado de compraventa adquirió de VICENTE FLORES A., el terreno denominado "Telpiloya", con fecha nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres, en el procedimiento de tramitación especial seguido por la sucesión testamentaria a bienes de SANTOS BERTONI MERLO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de Tlalneptantla, México, bajo el número de expediente 147/93-1, pronunció sentencia definitiva declarando aprobadas las cuatro secciones de la sucesión, lo que trajo como consecuencia la adjudicación a favor de la promovente de una fracción del terreno denominado "Telpiloya", ubicado en la Colonia Coacalco Centro, C.P. 55700, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, asimismo el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de Tlalneptantla, México, pronunció sentencia declarando aprobadas las cuatro secciones de la sucesión lo que trajo como consecuencia la adjudicación a favor de la promovente de una fracción del terreno denominado "Telpiloya", ubicado en la Colonia Coacalco Centro, C.P. 55700, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, la fracción del inmueble denominado "Telpiloya", adjudicación a favor de la promovente es la que se ubica en calle Belisario Domínguez sin número, esquina Andador Ecológico (denominado Luis Donald Colosio), Colonia Coacalco Centro, C.P. 55700, Coacalco de Berriozábal, Estado de México, desde febrero de mil novecientos noventa y tres, la promovente posee a título de propietaria el inmueble citado, el bien multicitado carece de antecedentes registrales que se encuentra al corriente en el cumplimiento de la obligación tributaria del pago del impuesto predial, el inmueble materia del presente procedimiento no esta sujeto a ese régimen de propiedad, las colindancias del inmueble son: al norte: con la señora María de la Luz Bertoni Montoya; al sur: la calle (vía pública) Belisario Domínguez; al este: (oriente) el señor Juan Manuel Bertoni Montoya; y al oeste: (poniente) el Andador Ecológico (denominado Luis Donald Colosio).

El juez ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas. Coacalco, México, a 06 de junio del año 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

940-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO 5º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En auto del expediente: 303/06, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), promovido por BERTONI MONTOYA MARIA DE LA LUZ, el promovente manifiesta que mediante el presente procedimiento ejerce la acción de inmatriculación de lote de terreno y casa con clave catastral 093-05-101-14-00-0000 correspondiente al inmueble denominado "Telpiloya", que se encuentra ubicada en Andador Ecológico (denominado Luis Donaldo Colosio), sin número, Coacalco, Centro C.P. 55700 argumentando que en fecha 09 de febrero de 1993, el Juzgado Tercero Familiar de Tlalnepantla, México, pronunció mediante sentencia la adjudicación a favor del promovente de una fracción del citado inmueble. Asimismo en fecha 16 de febrero de 1993, el Juzgado Tercero Familiar de Tlalnepantla, México, pronunció Mediante sentencia la adjudicación a favor del promovente de una fracción del inmueble denominado "Telpiloya", fracción que se encuentra ubicada en Andador Ecológico (denominado Luis Donaldo Colosio) sin número, Coacalco, centro C.P. 55700, asimismo argumento que desde febrero de 1993 posee el inmueble precitado a título de propietaria, haciendo del conocimiento de esta autoridad que el inmueble de mérito carece de antecedentes registrales, exhibiendo el certificado correspondiente, exhibiendo los comprobantes de pago de predio al corriente, exhibiendo la constancia ejidataria respectiva y declarando que el inmueble cuenta con los siguientes colindantes al norte: Marcos Bañuelos, al sur: señora Elena Yolanda Bertoni Montoya, al este: María de Lourdes Bertoni Montoya y al oeste: con Andador Ecológico (denominado Luis Donaldo Colosio), en consecuencia el Juez ordenó la publicación de la presente solicitud, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer.-Dado a los 09 de junio del año 2006.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

940-A1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GPO. FINAN. BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ENRIQUE FLORES QUEZADA, expediente 19/00, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dictó unos autos de fechas veintitrés y veintinueve de mayo del dos mil seis, en el que señala las nueve horas con treinta minutos del día tres de agosto del dos mil seis, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en el departamento marcado con el "I" ciento dos, con derecho de uso de un cajón de estacionamiento del conjunto habitacional sujeto al régimen de propiedad en condominio marcado con el número 4, de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno resultante de la fusión de los lotes de terreno denominados "Tlaxomulco" y "El Arbolito", ubicado en los términos del pueblo de Buena Vista, perteneciente al municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de los avalúos rendidos en autos, quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "A" del Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil en el Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, Torre Sur, en la Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal. Convóquense postores.

México, D.F., a 7 de junio del 2006.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Guadalupe Vázquez Torres.-Rúbrica.

941-A1.-3, 7 y 13 julio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A: MOISES GARCIA AGUILAR.**

Se le hace saber que el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el juicio ordinario civil de usucapión, registrado bajo el expediente número 150/2006, promovido por MANUEL GARAY SANCHEZ en contra de MOISES GARCIA AGUILAR, y en el que la parte actora demanda las siguientes prestaciones y manifiesta como hechos:

**PRESTACIONES:**

A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número 5, denominado "Huatla", ubicado en la calle Maestro Rural sin número, en la Colonia Magisterial, en el pueblo de San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con propiedad privada; al sur: 15.00 m con calle Maestro Rural; al oriente: 28.00 m con lote 6; y al poniente: 28.00 m con lote 4, con una superficie de 420.00 metros cuadrados. B).- La cancelación y tildación parcial de la inscripción que obra en la partida 1850, volumen VI a fojas 72, del libro primero, sección I, de fecha 20 de diciembre de 1958, a favor de MOISES GARCIA AGUILAR. C).- La inscripción de la sentencia ejecutoriada que declare que se ha consumado la usucapión y que se ha convertido en propietario. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado se oponga a la demanda.

**HECHOS:**

I.- Que se encuentra en posesión en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y en concepto de propietario del inmueble antes mencionado, en virtud de que lo adquirió por medio de contrato privado de compra venta que celebró con el señor MOISES GARCIA AGUILAR, en consecuencia su posesión es en carácter de propietario, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, México, con los datos que se indican, por lo que se han reunido los requisitos exigidos por la ley, para adquirir por usucapión y añade que es procedente cancelar parcialmente la inscripción del inmueble mencionado a favor del demandado quien aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad y solicita se le declare propietario con todos sus usos, costumbres y accesorios y la sentencia que se dicte se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este tribunal.

Se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. E. Saralín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

694-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 941/2005.

DEMANDADO: ROBERTO ORTIZ NORIEGA.

En el expediente 941/2005, ASUNCION MORALES COVARRUBIAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil el divorcio necesario en contra de ROBERTO ORTIZ NORIEGA, demandando la disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, y demás prestaciones que indica, matrimonio contraído el día diecisiete de julio de mil novecientos setenta y nueve, bajo el régimen de sociedad conyugal, teniendo como último domicilio lo tuvo en la calle Xochio, manzana ciento diecinueve, lote treinta, Barrio Fundidores, Colonia La Loba, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 de la Ley Adjetiva de la materia, se ordena el emplazamiento por edictos a ROBERTO ORTIZ NORIEGA, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le percibe que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la cabecera de este lugar y de no hacerlo se le harán las subsecuentes notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, la secretaria deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado, expedido a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

896-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

EMPLACE A: RESIDENCIAS MODERNAS, SOCIEDAD ANONIMA.

En el expediente marcado con el número 944/05, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por EDGAR JAVIER GARCIA RODRIGUEZ, en contra de JUAN JOSE GARNICA SAENZ Y RESIDENCIAS MODERNAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y en lo esencial demanda lo siguiente: A).- Del señor JUAN JOSE GARNICA SAENZ, como persona física y de la persona moral RESIDENCIAS MODERNAS, S.A. DE C.V., les demanda en su favor la usucapión del predio ubicado en Boulevard Club de Golf Bellavista número 44, lote 3, manzana 14, del Fraccionamiento Lomas de Bellavista, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de: 292.58 (doscientos noventa y dos punto cincuenta y ocho metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 27.96 m con lote 2, al sur: en 26.53 m con lote 4, al oriente: en 10.70 m con Boulevard Club de Golf Bellavista, al poniente: en 10.76 m con lote 48. B).- La declaración judicial de la usucapión respecto del predio señalado. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla y

Atizapán, Estado de México, de la sentencia definitiva. El Juez Décimo Primero de lo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha ocho de junio de dos mil seis, ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, debiéndose hacer la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Debiéndose fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución en todo el tiempo de la notificación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.-Atizapán de Zaragoza, México, se expide a los veintitrés días del mes de junio del dos mil seis.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

938-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 405/2005-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por: VICTOR GONZALEZ GONZALEZ, en contra de: ALFONSO NAVARRO TAMAYO Y JUAN CRUZ GARCIA, el Juez ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice:

Naucalpan de Juárez, México, veinticuatro (24) de mayo del dos mil seis (2006).

Por presentado a VICTOR GONZALEZ GONZALEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la Notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, de donde se desprende que no fue posible localizar al demandado JUAN CRUZ GARCIA, hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma el maestro en derecho ISIDRO MALDONADO RODEA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.- Dos Rúbricas ilegibles.

PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA:

A).- La declaración mediante sentencia ejecutoriada, de que se ha convertido en propietario definitivo por usucapión del lote de terreno y casa en él construida ubicada en la Calzada de Guadalupe, número 6, lote número 13, manzana 35, Colonia Emiliano Zapata, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 172.50 metros.

B).- La declaración judicial que se ordene la cancelación de la inscripción de dicho inmueble, el cual se encuentra inscrito desde el día 10 de octubre de 1992, bajo la partida 437, volumen 1122, libro primero, sección primera.

C).- La inscripción a su favor ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que lo declare propietario del bien inmueble señalado.

D).- El pago de gastos y costas del juicio.

Dado en el local de este Juzgado, a los trece días del mes de junio del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

938-A1 -3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

C. MARGARITA GARDUÑO RAMIREZ.

JUAN CHAVEZ MAQUEDA, en el expediente número: 365/06, le demanda Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: El divorcio necesario, y como consecuencia la disolución del vínculo matrimonial, la disolución de la sociedad conyugal, la cesación de los efectos de la sociedad conyugal, el pago de gastos y costas, el Ciudadano Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, seis de junio del año dos mil seis.

Por presentado con el escrito de cuenta a JUAN CHAVEZ MAQUEDA, visto su contenido, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas en el que se provee y como se solicita, toda vez que obran en autos los informes solicitados, sin que se haya localizado a la parte demandada en el presente Juicio, por lo que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de México, se ordena se emplace a MARGARITA GARDUÑO RAMIREZ, mediante edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a dar contestación a la entablada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, dejando a su disposición las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas, para su traslado, con el apercibimiento de no hacerlo dentro de dicho plazo, se seguirá el Juicio en rebeldía y se le previene para que señale domicilio dentro de la zona industrial donde se ubica este Juzgado a efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de no hacerlo se le harán las posteriores, aún las de carácter personal como lo establece el artículo 1.170 del Código Procesal Civil Vigente en la entidad, debiendo la secretaria fijar en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese.-Dos firmas ilegibles.

Otro auto.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ocho de mayo del año dos mil seis.

Por presentado con el escrito de cuenta y documentos que acompaña a JUAN CHAVEZ MAQUEDA, promoviendo por

su propio derecho, en la vía de ordinaria civil, disolución del vínculo matrimonial y otras prestaciones, por las causas y motivos que dice tener para ello en contra de MARGARITA GARDUÑO RAMIREZ.

Fórmese expediente y regístrese. Con fundamento en los artículos 1.10, 1.42, 2.107, 2.108, 2.110 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en el Estado de México, se admite la demanda en la vía y forma propuesta y a efecto de que el suscrito se cerciore de la necesidad de emplazar por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Adjetivo de la materia, gírese atentos oficios a los comandantes de la Policía Ministerial y Municipal de este Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a fin de que se aboquen a la búsqueda y localización de MARGARITA GARDUÑO RAMIREZ, quien tuvo como último domicilio el ubicado en calle Prolongación Aldama sin número, Colonia San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y hecho que sea informen a este Juzgado. Se señala domicilio al actor para oír y recibir notificaciones por lista y Boletín Judicial, se tiene por autorizados a los profesionistas y personas que indica para los fines especificados, se tienen por autorizados a los profesionistas y personas que indica para los fines especificados. Se requiere al abogado para que comparezca a registrar su cédula profesional en términos del artículo 1.95 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado ELIAS MORALES PICHARDO, Juez Segundo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que actúa con Secretario de Acuerdos que da fe. LICENCIADA SILVIA CRUZ SALINAS.-Dos firmas ilegibles.-Se expide a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis, para ser publicados por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta localidad de Cuautitlán Izcalli, y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

938-A1 -3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
E D I C T O**

A: ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número 350/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido por JUAN JESUS GUERRERO PEREA y otros, en contra de ENRIQUE JACOB GUTIERREZ, MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ Y FRANCISCO GUERRERO ARIAS, el Juez Séptimo Civil de Tlalnepan, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por proveído de fecha veintinueve de junio del dos mil seis 2006, ordenó emplazar por medio de edictos a ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones:

"Reclamando la propiedad por prescripción positiva respecto del lote número 04 de la manzana 02 del Fraccionamiento tipo popular denominado Ampliación Loma Linda en Naucalpan, Estado de México, con una superficie medidas y colindancias que más adelante se citan; asimismo, que mediante resolución judicial se declare que ha prescrito en nuestro favor dicha posesión y nos hemos convertido en propietarios del inmueble, la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepan, de la anteriormente citada resolución judicial".

Fundándose para ello en los siguientes hechos (resumen):

I.- Con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y nueve, el señor Francisco Guerrero Arias nos vendió el lote número 04 de la manzana 02 del Fraccionamiento tipo popular denominado Ampliación Loma Linda en Naucalpan, Estado de México, desde el día que se realizó la compraventa hemos tenido la posesión la cual hemos venido conservando y disfrutando hasta la fecha en concepto de propietarios...

II.- Manifiesto a su Señoría que el predio a usucapión tiene una superficie de 145.60 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m colinda con lote 7, al sur: 7.06 m linda con calle Orquideas, al noreste: 19.80 m linda con lote 3, al noroeste: 21.80 m linda con lotes 5, 6 y 7.

III.- El predio en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial a favor de los señores ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION MARTINEZ, bajo la partida 03 volumen 55, libro primero, como se acredita con el original del certificado de inscripción...

IV.- Al presente anexamos en original los recibos de luz doméstica, predial y de agua, documentos con los cuales demostramos que dicha posesión ha sido pública y continua...

V.- Se ha recurrido al señor FRANCISCO GUERRERO ARIAS, a efecto de que nos otorgue la firma de la escritura correspondiente, sin embargo nos ha sido materialmente imposible, ya que como puede apreciarse del certificado de inscripción el inmueble aparece registrado a nombre de los señores ENRIQUE JACOB GUTIERREZ Y MARIA CONCEPCION JACOB MARTINEZ...

En consecuencia publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, quien deberá de presentarse dentro del término de treinta días, a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, se expide el presente a los veintisiete 27 días del mes de junio del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

938-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
DEMETRIO DIAZ ELIAS.

Se hace de su conocimiento que la señora MA. ELENA ROBLES HERNANDEZ, bajo el expediente número 367/2006-1, promueve en su contra el Juicio Ordinario Civil, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, invocando la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente, pérdida de la patria potestad del menor RODRIGO SALVADOR DIAZ ROBLES, guarda y custodia del menor RODRIGO SALVADOR DIAZ ROBLES, habido en el matrimonio y los gastos y costas que origine el presente juicio. El juez por auto de fecha veintisiete de marzo del dos mil seis, dio entrada a la demanda, y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintiséis de junio del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que

deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones y documentos, con el apercibimiento que si pasado el término concedido no comparece, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Fijese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil seis.-Segundo Secretario Judicial. Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

938-A1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

SANTIAGO MARTINEZ RODRIGUEZ, actor en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número: 99/2006, en este Juzgado demanda de AURORA INTERNACIONAL S.A., la propiedad por usucapión, respecto del lote de terreno número 47 cuarenta y siete, manzana 266 doscientos sesenta y seis, de la Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de: 153.45 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 diecisiete metros con diez centímetros con lote 46, al sur: 17.00 m con lote 48, al oriente: 9.00 nueve metros con calle Mixtecas y al poniente: 9.00 nueve metros con lote 22 veintidós. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 5 de abril de 1977, celebré contrato privado de compraventa con la C. Margarita Mendoza Elizalde, respecto del lote de terreno descrito en línea anteriores, y en virtud del mismo adquiero el lote de terreno que nos ocupa, por ende me convierto en el legítimo propietario del mismo. 2.- En consecuencia de lo anterior la C. MARGARITA MENDOZA ELIZALDE, entregó al suscrito la posesión física y material del inmueble que he venido ostentando desde el 5 de abril de 1977 a la fecha de forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria. 3.- Hago del conocimiento de su señoría que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de AURORA INTERNACIONAL S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el asiento 153, volumen 54, libro primero, sección primera, de fecha 23 de marzo de 1976, transcripción del asiento 15, volumen 14, libro primero, de la sección primera, de fecha 11 de septiembre de 1963, de Texcoco, México, cuyo antecedente de propiedad consta bajo el asiento 1306, volumen 2º, libro primero, de la sección primera, de fecha 18 de marzo de 1965. 4.- El lote de terreno materia de la litis tiene las medidas y colindancias descritas. 5.- Se pactó por la compraventa del bien inmueble la cantidad de \$74,000.00 misma que fue entregada en efectivo en el momento de la firma. 6.- Es el caso que la suscrita recibió todos los documentos originales del terreno que anexo al presente ocuro, asimismo acompaño los pagos del impuesto predial y derechos realizados a mi nombre y documentos varios. 7.- Asimismo he construido con mi propio dinero el bien inmueble que poseo, ahora bien considero que ha operado a mi favor la usucapión respecto del bien inmueble de referencia. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su

disposición en la secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2407.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A.

FILIBERTO RAMIREZ RODRIGUEZ, en el expediente número 148/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda la usucapación, respecto de la fracción sur del lote de terreno número diez, de la manzana veintiuno, sección tercera, de la Colonia General José Vicente Villada, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con Fracción Norte del mismo lote, al sur: 21.50 m con lote 8, al oriente: 5.00 m con calle tres, al poniente: 5.00 m con lote 21. Con una superficie total de: 107.50 (ciento siete metros con cincuenta decímetros cuadrados), fundándose en los siguientes hechos, con fecha 9 de septiembre de 1989, celebré contrato de compra venta con JUAN DAMACENO JIMENEZ GAYTAN, respecto de la fracción sur del lote de terreno número diez, de la manzana 21, sección tercera, de la Colonia General José Vicente Villada, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, misma fracción tiene una superficie de: 107.50 (ciento siete metros con cincuenta decímetros cuadrados), del contenido del propio contrato se desprende, que en virtud del mismo adquiero la propiedad de la fracción del terreno que nos ocupa, por ende me convierto en el legítimo propietario de la fracción sur del lote de terreno descrito con anterioridad. En consecuencia de lo anterior el C. JUAN DAMACENO JIMENEZ GAYTAN, entregó al suscrito la posesión física y material de la fracción sur del lote indica que he venido ostentando desde el 9 de septiembre de 1989, a la fecha, en forma ininterrumpida, pública, de buena fe, pacífica y en calidad de propietaria, hago del conocimiento a su Señoría que el lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito y registrado a favor de PROMOTORA DE LA HACIENDA, S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, bajo la partida 802, volumen 33, libro primero, de la sección primera de fecha 8 de febrero de 1971, la fracción sur del lote de terreno, que poseo de manera pública, pacífica, de buena fe, continua, a la vista de todos y en calidad de propietario, forma parte del lote de terreno antes descrito, el cual en su totalidad tiene una superficie total de: 215.00 (doscientos quince metros cuadrados) y que cuenta con las siguientes medidas: al norte: 21.50 m con lote 9, al sur: 21.50 m con lote 8, al oriente: 10.00 m con calle Tres, al poniente: 10.00 m con lote 21. Siendo que el suscrito únicamente adquirió la fracción sur del lote de terreno señalado con una superficie 107.50 (ciento siete metros con cincuenta decímetros cuadrados), y con las medidas y colindancias señaladas con anterioridad. Hago sabedor a su Señoría que se pactó por la compra venta del bien inmueble que nos ocupa la cantidad de \$90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que fue entregada en efectivo en el momento de la compra venta. Asimismo he construido con mi dinero, en el bien inmueble que

poseo, ahora bien considero que ha operado a mi favor la usucapación respecto del bien inmueble de referencia por las consideraciones que vierto enseguida: En concepto de propietario, lo cual cumplo plenamente, ya que se goza y se dispone del inmueble en cuestión, con las modalidades y limitaciones que la ley establece, asimismo he pagado los impuestos y contribuciones originados por dicho inmueble, pacífica, se cumple también ya que la posesión que ostento sobre el multicitado bien inmueble la obtuve sin violencia, continua, ha tenido también la posesión continua, en virtud de que no se ha interrumpido la posesión que ostento sobre el bien inmueble materia de la litis, pública, ha sido en tal concepto dicha posesión, puesto que la misma se disfruta de manera que es conocida por todos los vecinos de este Municipio. Es necesario poseer por cinco años en concepto de propietario, con buena fe, pacíficamente, de forma continua y pública, en el caso que el suscrito ha reunido todos los requisitos legales para obtener la propiedad del lote de terreno materia del juicio, bajo protesta de decir verdad desconozco el domicilio y paradero de la parte codemandada. Ignorándose el domicilio de la parte codemandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderada o gestor que pueda representarla, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2408.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 720/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. FELIX MILLAN ROBLES, endosatario en procuración de J. MERCED MENDOZA CAÑEDO en contra de FRANCISCA HERNANDEZ MENDOZA, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados:

1).-Un televisor marca LG, modelo CP-29M30, serie 206KM02736, exterior color gris, cinco botones al frente, de veintinueve pulgadas, en buen estado de uso.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2402.-3, 4 y 5 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 721/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. FELIX MILLAN ROBLES, endosatario en procuración de J. MERCED MENDOZA CAÑEDO en contra de FRANCISCA HERNANDEZ MENDOZA, el Juez del conocimiento señaló las once horas del día ocho de agosto de dos mil seis, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados:

1).-Una máquina de escribir eléctrica, marca Brother, modelo OX-6750 serie COD6912SO, color gris. 2.- Una máquina de escribir eléctrica marca Sevis, modelo 871.5300 2.653.5A5A, sin serie visible, con la cubierta rota, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Una máquina manual sin marca, con número de referencia 5002492, en mal estado de conservación. 4.- Una televisión marca Durabrand, modelo DW T1304, serie U25486131, exterior color gris, de aproximadamente diez pulgadas, botones al frente, con antena. 5.- Un televisor marca Elektra con siete botones al frente, exterior color negro, modelo EKTD-1440, serie MTGXD60218, de aproximadamente diez pulgadas. 6.- Un DVD marca Panasonic, modelo DVD-527, serie VA4CA015323 exterior color gris, ocho botones al frente.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$3,050.00 (TRES MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

2404.-3, 4 y 5 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente número 292/2006, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, (diligencias de información de dominio), promovido por MAURA ANTONIA DAVILA VALDEZ, por su propio derecho, sobre un inmueble ubicado en Tlaltenango Abajo, sobre la carretera que va al centro Ceremonial Otomí, perteneciente al municipio de Temoaya, Estado de México, Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.30 m con resto de la propiedad del señor Mariano Robles Antonio; sur: 22.00 m con Manuel Téllez Arce; al oriente: 40.00 m con carretera Temoaya-Centro Ceremonial Otomí y al poniente: 41.50 m con Río de la Comunidad, con una superficie aproximada de 1,106.36 (mil ciento seis punto treinta y seis) metros cuadrados; se ordene su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad de Toluca, México, por dos intervalos de por lo menos dos días, con el objeto de que si alguna persona se crea con igual o mejor derecho, sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad cite al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expide la boleta predial. Se expiden en la Ciudad de Toluca, México, el día dieciséis de junio del dos mil seis, en cumplimiento al auto de fecha nueve de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2406.-3 y 6 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

JOSE PAULINO TENORIO GARCIA.

En el expediente 429/06, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, Méx., relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario promovido por ROSALIA CATALINA ORTIZ CARVENTE, en contra de JOSE PAULINO TENORIO GARCIA, demanda en contra de Usted a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal y c).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine en ignorándose su domicilio se le emplaza por medio de edictos haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, si pasado este término no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose saber que las posteriores notificaciones se le harán por listas y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial. Expedidos en Ixtapaluca, México, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

886-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA ELENA COLIN BERMUDEZ, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 455/2006, el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación respecto del predio denominado "Texalpa", ubicado en calle Lázaro Cárdenas, manzana 5, lote 5, colonia Texalpa ampliación Tulpetic, Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.57 m linda con lote 6; al sur: 26.08 m linda con lote 4, Hipólito Domínguez; al oriente: 10.85 m linda con calle Lázaro Cárdenas y al poniente: 11.00 m linda con propiedad privada, con una superficie de trescientos punto catorce metros cuadrados (300.14 m2).- Hechos.-Refiere la actora MARIA ELENA COLIN BERMUDEZ, que mediante contrato privado de compraventa de fecha 16 de enero de 1996, adquirió el predio antes citado, del señor JUAN ANTONIO DORANTES VENEGAS, en un precio de doce mil pesos, manteniendo la posesión material del predio, el cual lo adquirió como propietario en forma pública, pacífica y de buena fe, presentando a este Juzgado dicho contrato privado de compraventa, así como certificación expedida por el Registro Público de la Propiedad, así mismo manifiesta que ha realizado pagos de impuestos. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.42, fracción VIII, 3.20, 3.21, 3.23 del Código de Procedimientos Civiles se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, por lo que publíquese la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad por dos veces en intervalos por lo menos de dos días, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veinte de junio de dos mil seis.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

887-B1.-3 y 6 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

MARIA GUADALUPE MORA CARDENAS DE MUÑOZ.

Por este conducto se le hace saber que BERNARDA ANGELINA DE JESUS MONTAÑO ZAVALA, le demanda en el expediente número 2/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cecilia número 424, lote 37, manzana 374, de la colonia Aurora (actualmente Benito Juárez) de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.5 m con lote 36; al sur: 17.5 m con lote 38; al oriente: 09.00 m con calle Cecilia; al poniente: 09.00 m con lote 12, con una superficie total de 153.45 metros cuadrados. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de compraventa y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de junio del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

888-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXP. N° 819/2005.

DEMANDADO: PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

IVETTE TREVIÑO MORENO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 53, ubicado en calle Boulevard Bosques de Europa, número 180, colonia Bosques de Aragón de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 43; al sur: 20.00 m con lote 45; al oriente: 7.00 m con calle Boulevard Bosques de Europa; al poniente: 7.00 m con lotes 39 y 40, con una superficie total de 140.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble mediante un contrato de compraventa que celebró con JOSE SOCORRO TREVIÑO RIVERA Y LUCILA MORENO HERNANDEZ, el día diez de mayo de mil novecientos noventa y nueve, por la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mismos que pagó en efectivo al momento de la firma y que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON S.A., en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir

notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

889-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

INMOBILIARIA CISA SOCIEDAD ANONIMA Y ADALBERTO SANCHEZ MENDOZA.

Por este conducto se le hace saber que: GUILLERMO ADRIAN VALDES ESPINOSA, a través de su apoderado legal RODOLFO GUERRA, le demanda en el expediente número 883/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 25, de la colonia Bosques de Aragón, del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 204.94 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 m con lote 26; al sureste: 6.98 m con línea curva interior con calle Bosques de Libano; al sur: 16.25 m con lote 28; al oeste: 3.33 m con lote 49 y 8.00 m con lote 50; al noroeste: 4.55 m con lote 51. En virtud de haber adquirido el inmueble antes citado por medio de un contrato de traspaso y poseerlo en carácter de propietario en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo, se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

890-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

La parte actora RUPERTO TREJO OSORNIO, por su propio derecho en el expediente número 338/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la

usucapión respecto del lote de terreno número 06, de la manzana "J", ubicado en la calle Saitillo, en la Colonia Vergel de Guadalupe, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 162.80 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 07, al sur: en 20.70 metros con lote 05, al oriente: en 08.00 metros con el lote 16 y al poniente: en 08.00 metros con calle Saitillo. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de junio del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

891-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

FLORENCIO, DAVID, TOMASA Y PRISCILIANA DE APELLIDOS LEON MORALES, EMIGDIO LEON FRAGOSO, SILVERIO MARTINEZ HERNANDEZ Y ALBERTA VEGA FERNANDEZ.

La parte actora MARIA DE LA LUZ CASTILLO ALVARADO, por su propio derecho en el expediente número 398/2006, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 27, de la manzana 20, identificado con el número 90, de la calle 12, en la colonia Juárez Pantitlán, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 103.27 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.70 metros con calle Valsequillo, al sur: en 7.30 metros con lote dos de la misma manzana, al oriente: en 12.45 metros con calle 12 y al poniente: en 15.10 metros con lote 40 de la misma manzana. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintitrés de junio del dos mil seis.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

892-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. J. GUADALUPE CONTRERAS VENEGAS.

EXPEDIENTE: 1287/05.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

C. MARIA DE LOURDES AGUILAR VEGA, promoviendo el divorcio necesario, en contra de J. GUADALUPE CONTRERAS VENEGAS, demandando las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario de acuerdo a lo establecido por el artículo 4.90 fracción X del Código Civil en vigor; B).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; C).- El pago de una pensión alimenticia para la actora, así como para sus menores hijos; D).- El pago de todas y cada una de las pensiones atrasadas, que el hoy demandado, ha dejado de proporcionar, que es a partir del seis de noviembre del año dos mil cuatro; E).- La guarda y custodia de sus menores hijos en forma provisional y en su momento definitiva; F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos, preceptos y derecho que invoca en su demanda y por ignorarse el domicilio actual de la demandada, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse en el presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra, de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de marzo del dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Melesio E. Díaz Domínguez.-Rúbrica.

893-B1.-3, 13 julio y 7 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 484/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MANUEL ARTURO CASTRO MEDINA, en contra de ROSARIO DONIZ RIVAS, la Maestra en Administración de Justicia MARIA MIRELLA FLORES MACEDO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ordenó por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil seis, subasta en primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle 10 diez, número 98 noventa y ocho, colonia Maravillas, municipio de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 20; al sur: 17.00 m con lote 22; al oriente: 12.00 m con calle 10; al poniente: 12.00 m con lote 03, con una superficie de 204.00 (doscientos cuatro) metros cuadrados; única y exclusivamente por cuanto hace a la parte proporcional del inmueble que en copropiedad tiene la demandada ROSARIO DONIZ RIVAS con el C. JORGE DONIZ RIVAS y que lo es solo el cincuenta por ciento. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos o puerta de este, edictos que servirán para convocar postores, a la audiencia de remate que tendrá

verificativo a las nueve horas del día diez de agosto del año dos mil seis, mismos que deberán formular su postura legal por escrito en la forma y términos que regula el artículo 2.240 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para la postura la que cubra el precio más alto, fijado por el perito de la parte actora al bien inmueble a rematar siendo la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), no pudiendo mediar menos de siete días entre la publicación del último edicto y la fecha de la almoneda, quedando a la vista de los interesados los avalúos presentados por los peritos. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-Atentamente.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

895-B1.-3, 7 y 14 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 3439/195/06, ALFONSO CONCEPCION TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Mazapa, en el municipio de Teotihuacan, y distrito de texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con calle San Francisco; al sur: 7.00 m con Simón Ortega Martínez; al oriente: 85.00 m con Manuel Flores Oliva; al poniente: 65.00 m con Crescencio Sánchez. Superficie de 443.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 2 de junio del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

2415.-3, 6 y 11 julio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Exp. 4182/205/2006, ALEJO COLIN DELGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Coyotzin #127, Colonia Electricistas de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, mide y colinda: al norte: 10.00 m con calle Coyotzin, al sur: 10.00 m con José I. López Trevilla, al oriente: 15.00 m con Pedro Arriaga Castro, al poniente: 15.00 m con Alfredo Ansastegui Victoria. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 23 de junio del año dos mil seis.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2405.-3, 6 y 11 julio.

---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 350/69/2006, LAZARO FLORES SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nogales sin número, San José Mezapa,

Segunda Sección, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, paraje denominado al Pie del Cajete, mide y linda: al norte: 14.00 m con calle Nogales; al sur: 13.50 m con José Luis Delgadillo Morales; al oriente: 15.00 m con Margarito Nieto González; al poniente: 20.00 m con Luis Delgadillo Lara. Superficie aproximada: 227.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 25 de abril de 2006.- C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

2403.-3, 6 y 11 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Lic. Juan Carlos Villacaña Soto, Notario Público Número 85, del Estado de México.

Por instrumento 40,321, volumen 1141 ordinario de fecha 22 de junio del año 2006, ante mí fe las señoras LEDA NOEMI VARGAS RIVERO Y OLGA ORTIZ SANTAELLA, radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor SAMUEL REGINO ORTIZ SANTAELLA, reconoció la validez del testamento público abierto, aceptó el cargo de albacea que le fue conferido por el de cujus, carga del cual quedó relevado de garantizar su ejercicio.

Huixquilucan, Edo. Méx., 23 de junio del año 2006.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 85  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2401.-3 y 12 julio.

---

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

**PRIMERA PUBLICACION**

JOEL CASTAÑEDA REYES, Notario Público No. 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6,142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura 18017 de fecha 22 de junio de 2006, ante mí los señores REYNA TORRES SILVA, MARIA INES, RAFAEL, ENRIQUE Y LUIS, todos de apellidos FLORES TORRES, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor MIGUEL FLORES NAVARRETE, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. JOEL CASTAÑEDA REYES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO No. 35.

GACETA DEL GOBIERNO.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

881-B1.-3 y 10 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 45,978 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL AÑO 2005, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ABRAHAM MEJIA GARCIA, Y COMPARECIO LA SEÑORA ELEUTERIA BAZAN CABALLERO, TAMBIEN CONOCIDA COMO ELEUTERIA EUSTAQUIA BAZAN CABALLERO.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2005.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL -  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

882-B1.-3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 48,683 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 27 DE MARZO DEL AÑO 2006, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HIPOLITO OJEDA JIMENEZ, Y COMPARECIO LA SEÑORA ANA MARBELLA OJEDA MORA, TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE ANA MARVELLA OJEDA MORA, ASI COMO LOS SEÑORES PRUDENCIO, ALICIA, ANGEL, MARIA MAGDALENA, HIPOLITO, MARCO ANTONIO, JOSE LUIS, GLORIA LUZ, BRIGIDO MARTIN, ENRIQUE GILBERTO, JULIO ALBERTO Y NATALIA DEL CARMEN, TODOS DE APELLIDOS OJEDA MORA, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 27 DE MARZO DEL AÑO 2006.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL -  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

883-B1.-3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 48,562 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO 2006, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO CARMONA, TAMBIEN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE IGNACIO CARMONA JUAREZ, Y COMPARECIO LA SEÑORA AMPARO MANCERA ORDOÑEZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LO SEÑORES RAUL MARTIN, JOSE LUIS, JOSE IGNACIO, GUADALUPE, TERESA, YOLANDA Y GRACIELA, TODOS DE APELLIDOS CARMONA MANCERA, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 14 DE MARZO DEL AÑO 2006.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL -  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

884-B1.-3 y 12 julio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.

**AVISO NOTARIAL**

YO, LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL, NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA NUMERO 49,083 OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 19 DE MAYO DEL AÑO 2006, SE RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FELICITAS CASTELLANOS VELAZQUEZ, Y COMPARECIERON LOS SEÑORES JOSEFINA, GUADALUPE, ENRIQUETA, ERNESTO Y ROBERTO DANIEL TODOS DE APELLIDOS RODRIGUEZ CASTELLANOS, EN SU CARACTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y LA PRIMERA TAMBIEN EN SU CARACTER DE ALBACEA.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE MAYO DEL AÑO 2006.

ATENTAMENTE

LICENCIADO MARCO LEON YURI SANTIN BECERRIL -  
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES CADA SIETE DIAS.

885-B1.-3 y 12 julio.